



**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA Y SANTIAGO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), AÑO 2025.**

**Primera. Objeto, Condiciones y Finalidad de las Subvenciones**

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que como premios conceda el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2025, en el concurso de carrozas y comparsas de las fiestas patronales municipales de Santa Ana y Santiago que tendrá lugar el día 27 de julio de 2025, a las 20:30 horas.

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de carrozas o comparsas y su participación en las actividades festivas del desfile de carrozas y comparsas que tendrá lugar en este municipio durante las fiestas patronales.

Podrán ser objeto de subvención como premios las actividades de realización de carrozas o comparsas por los grupos, peñas y asociaciones, así como su participación en el correspondiente desfile.

**El importe de las subvenciones como premios establecidos son:**

**Carrozas:**

- Primer premio: 350 €.
- Segundo premio: 200 €.
- Tercer premio: 150 €.
- Participación con inscripción: 200 €.

**Comparsas:**

- Primer premio: 250 €.
- Segundo premio: 150 €.
- Tercer premio: 100 €.
- Participación con inscripción: 100 €.

**Segunda. Créditos Presupuestarios y Cuantía Estimada.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria son los que se contienen en la aplicación presupuestaria 338.22610 "Festejos Populares" del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2025. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones y la cuantía total estimada de las subvenciones convocadas es de 2.000 €.

**Tercera. Requisitos de los Beneficiarios Solicitantes**

**Podrán ser beneficiarios** de estas subvenciones concurriendo al concurso todos los **grupos, peñas y asociaciones**, sin distinción alguna por razón de actividad, **en los siguientes términos:**





- El primer, segundo y tercer premio de carrozas y comparsas, así como el premio de participación con inscripción, podrán obtenerlos cualquiera de los grupos, peñas y asociaciones, tanto del municipio de Santo Domingo-Caudilla como de otros municipios.

- Los grupos, peñas y asociaciones deberán contar con un mínimo de 8 personas por carroza o comparsa.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarta. Procedimiento de Concesión de las Subvenciones**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Quinta. Órganos Competentes para la Valoración y Resolución**

Será la Comisión de Valoración o Jurado que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes y carrozas o comparsas realizadas, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que se dará a conocer el día 27 de julio. La referida Comisión estará compuesta por tres miembros, los cuales serán personas relacionadas con las bellas artes, música, artesanos, decoradores, etc.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa del Ayuntamiento.

#### **Sexta. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

El contenido de las presentes bases será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

**Las solicitudes**, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como **Anexo I**, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, **podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica indicada en el párrafo anterior durante las veinticuatro horas del día, o en el Registro General de este Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido entre los días 16 y 27 de junio de 2025, ambos inclusive.**

**Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:**

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).





-Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

**Séptima. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de dos meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 43 de la citada ley.

**Octava. Recursos**

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses.

**Novena. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

Los criterios que se valorarán para la asignación de las subvenciones correspondientes al primer, segundo y tercer premio serán los siguientes:

**Carrozas:**

**Decoración, calidad, creatividad, originalidad y buen gusto.**

**Comparsas:**

**Organización, disfraces, colorido, vistosidad, coreografía, ritmo y originalidad.**

**Décima. Compatibilidad con otras subvenciones como premios.**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras como premios que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada. Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra Entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

**Undécima. Incumplimiento de obligaciones, reintegro y régimen sancionador.**





**AYUNTAMIENTO**  
**SANTO DOMINGO**  
**CAUDILLA**  
*Toledo*

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, en la Resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

A las subvenciones previstas en estas Bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de aplicación la Ley 38/2003 y el R.D. 887/2006.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA Y SANTIAGO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, AÑO 2025.**

<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>				
<b>SOLICITANTE</b>				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
<b>EN REPRESENTACIÓN DE</b>				
Nombre Grupo/Peña /Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
<b>NOMBRE DE LA CARROZA O COMPARSA</b>				
<b>N.º DE CUENTA BANCARIA</b>				
<b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>				
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132/2025, DE FECHA 13/06/2025		
IMPORTE SOLICITADO (€): EL CORRESPONDIENTE A LOS PREMIOS QUE FIGURAN EN LAS BASES Y CONVOCATORIA				
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE CARROZAS O COMPARSAS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA.				





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de subvención indicada más arriba, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Santo Domingo-Caudilla, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

Firma del interesado/a

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo).

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA Y SANTIAGO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, AÑO 2025.

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación del Grupo/Peña/Asociación \_\_\_\_\_, con C.I.F. N.º \_\_\_\_\_, DECLARO que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado NO concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

En Santo Domingo-Caudilla, a \_\_\_\_ de junio de 2025.

EL/LA DECLARANTE,

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA Y SANTIAGO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), AÑO 2025, fueron aprobadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución N.º 132/2025, de fecha 13 de junio de 2025.

Santo Domingo-Caudilla, 13 de junio de 2025.

EL SECRETARIO,

Fdo: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

